

PROVIDENCIA, 23 FEB 2024

Nº 297 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Reglamento Nº222 de 18 de diciembre de 2019 sobre “DELEGACION DE FACULTADES DEL ALCALDE”, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.953 del 22 diciembre 2023, modificado por Reglamento Nº295 de 26 de enero de 2024.-

2.- El Memorandum Nº 1.826 del 30 enero 2024 de la Administración Municipal.-



## REGLAMENTO

1.- Modificase el Reglamento Nº222 de 18 de diciembre de 2019 sobre “DELEGACION DE FACULTADES DEL ALCALDE”, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.953 del 22 diciembre 2023, en los siguientes sentidos:

1.1.- Elimínase el Nº12 del ARTÍCULO Nº6, pasando el actual Nº13 a ser Nº12 y, así, sucesivamente.

1.2.- Agrégase al ARTÍCULO 14, los siguientes Nº6 y Nº7:

“6. El Director que tenga la calidad de responsable de la ejecución y gestión administrativa de un contrato de **BAJA COMPLEJIDAD**, deberá designar al o los Inspector(es) Municipal(es) de Contratos (IMC) mediante un Decreto EX. (Sigla Dirección).

7. El o los IMC de los contratos de **ALTA COMPLEJIDAD**, serán designados mediante un Decreto Alcaldicio EX.”.

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el Reglamento sobre “DELEGACION DE FACULTADES DEL ALCALDE”, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.953 del 22 diciembre 2023, y su modificación.

3.- Secretaría Municipal publicará en la página Web Municipal este Reglamento.

Anótese, comuníquese y archívese,

CAROL VARGAS ROJAS  
Alcaldesa (S)



EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO  
Secretario Abogado Municipal (S)

CVR/ENGE/IMYJ/sgr.-  
DISTRIBUCIÓN:

A todas las Direcciones  
Archivo

Reglamento en Trámite Nº 617